

MINISTERIO DEL INTERIOR

2275 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de programas de estudios e investigación por Departamentos universitarios que cuenten con formación postgraduada específica sobre drogodependencias, en el curso 1999-2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior, de 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de programas de estudios e investigación por Departamentos universitarios que cuenten con formación postgraduada específica sobre drogodependencias, en el curso 1999-2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.313-G.441, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

Universidad Nacional de Educación a Distancia (Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología): 3.500.000 pesetas.

Universidad de Santiago de Compostela (Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología de la Facultad de Psicología): 1.500.000 pesetas.

2276 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para 1999 del Protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Madrid (Consejería de Sanidad).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid un Convenio específico para 1999 del Protocolo general de colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid a 15 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

De otra, el excelentísimo señor don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Presidente de la Comunidad de Madrid,

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete el Protocolo se establecerán en un Convenio anual, en virtud del cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Comunidad Autónoma de Madrid en 1999 se concretará en el desarrollo de los siguientes programas:

Programa de Prevención del Consumo de Drogas de Síntesis.

Programa de Formación de Profesionales en Drogas de Síntesis.

Programa de Prevención del Uso Indevido de Alcohol en Jóvenes de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según el acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de 15 de junio de 1999, con un total de 15.700.000 pesetas, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, y de acuerdo con la siguiente distribución:

Programa de Prevención del Consumo de Drogas de Síntesis: 4.200.000 pesetas.

Programa de Formación de Profesionales en Drogas de Síntesis: 1.500.000 pesetas.

Programa de Prevención del Uso Indevido de Alcohol en Jóvenes de la Comunidad de Madrid: 10.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2277 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2000 ayudas a la conservación de negativos y soportes originales al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.*

Con el fin de promover la conservación en España de negativos y soportes originales, el artículo 17 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, prevé la concesión de ayudas a los productores que se comprometan fehacientemente a no exportar el negativo de su película y realicen un interpositivo y un internegativo de la misma, subvencionándoles el 50 por 100 del coste de realización de ambos. La Orden de 4 de mayo de 1998 de desarrollo del mismo, establece las normas, requisitos y procedimiento para solicitar estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convocan para el año 2000 ayudas para la conservación de negativos y soportes originales, cuya concesión no se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 50.000.000 de pesetas que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía, del programa 456C Cinematográfica, del presupuesto de gastos del organismo.

Segundo.—Dichas ayudas se destinarán a la financiación del 50 por 100 de los costes de realización de interpositivos de películas de largometraje.

Tercero.—1. El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el 30 de septiembre de 2000 inclusive.

2. Las solicitudes en el modelo oficial que figura como anexo VIII de la Orden de 4 de mayo de 1998 deberán ir acompañadas de la documentación siguiente: